

Tegucigalpa M.D.C. 11 de Octubre de 2019

N°220-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

“GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa, M. D. C, 27 de Septiembre de 2019 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 198 LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS, CONSIDERANDO:** Que el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante Oficio N°Presidencia/TSC-2660-2019 de fecha 09 de Septiembre de 2019 y Formulario FMP-05 de Modificación Presupuestaria N°000008 de fecha 09 de septiembre de 2019, remite la solicitud de incorporación de recursos del Tesoro Nacional por un monto de **L57,614,070.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, recursos relacionados con el pago del Fondo de Transparencia Municipal (FTM), correspondiente al 1% de la transferencia del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2019 y un ajuste de los años 2017 y 2018 de las Municipalidades Puerto. **CONSIDERANDO:** Que para dar cumplimiento a lo enunciado en el Considerando anterior la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización ha procedido a efectuar la retención del 1% de las transferencias del año 2019 de las municipalidades puerto por un monto total de **L57,614,070.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento de Análisis de Ingresos de la Dirección General de Presupuesto, mediante Memorando N°DGP AI-475 de fecha 12 de septiembre 2019 reportan los fondos correspondientes al 1% del Fondo de Transparencia Municipal en el cual se incluye un ajuste en el 2017 por L880,768.00, un ajuste del año 2018 por L559,641.00, y la retención del año 2019 por L56,173,661.00, haciendo un total de L57,614,070.00, el cual debe incorporarse en el presupuesto. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, mediante Memorando No.AL-1011-2018 de fecha 07 de Diciembre 2018 dictamina que la Constitución de la República es la norma primaria de la cual se derivan las leyes secundarias, siendo las Disposiciones Generales del presupuesto una Ley transitoria que rige únicamente por el ejercicio fiscal vigente; y siendo el Tribunal Superior de Cuentas un Órgano Constitucional no le es aplicable la Disposición que impide ampliar el Sub Grupo del Gasto 12000 “Personal No Permanente”, para la función que realiza este ente. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizo la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la incorporación de fondos por un monto de **L57,614,070.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir con el pago del fondo FTM, del 1% de las transferencias 2019 de las Municipalidades y de un ajuste correspondiente a las municipalidades puerto para dar cobertura a las deudas por canon portuario correspondientes a los años 2017 y 2018. **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente ampliar las asignaciones solicitadas por el Tribunal Superior de Cuentas por ser un Órgano Constitucional que goza de Autonomía Funcional y Administrativa de los Poderes

del Estado. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación presupuestaria al Tribunal Superior de Cuentas, sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO;** Esta Secretaría de Estado, En aplicación de los Artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 80 y 177 del destino de los fondos bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor numeral 5) de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019 y 91 de la Ley de Municipalidades. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar el Presupuesto mediante la incorporación de Fondos de Transparencia Municipal, en el Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas, Ejercicio Fiscal 2019, las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 02
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
PROGRAMA 11
CONTROL DEL MANEJO DE LOS RECURSOS PARA
GARANTIZAR LA PROBIDAD DE LA
GESTION PÚBLICA
SUB- PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN SUPERIOR Y FISCALIZACION
A POSTERIORI DE LOS RECURSOS PUBLICOS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 01: Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 01: Coordinación Superior Ejecutiva

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12100	11	001	0000	Sueldo Básicos	L 2,400,000.00
20000				SERVICIOS NO PERSONALES	
21410	11	001	0000	Correo Postal	L 10,000.00
22220	11	001	0000	Alquiler de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	L 5,500,000.00
22260	11	001	0000	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L 4,000,000.00
23320	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Tracción y Elevación	L 200,000.00
23350	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	L 154,429.00
23360	11	001	0000	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L 150,000.00
24400	11	001	0000	Servicios de Contabilidad y Auditoría	L 35,573,000.00
24500	11	001	0000	Servicios de Capacitación	L 2,000,000.00
25300	11	001	0000	Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L 210,000.00
26210	11	001	0000	Viáticos Nacionales	L 1,000,000.00
27210	11	001	0000	Tasas	L 10,000.00
30000				MATERIALES Y SUMINISTROS	
31100	11	001	0000	Alimentos y Bebidas para Personas	L 50,000.00
33100	11	001	0000	Papel de Escritorio	L 750,000.00
33500	11	001	0000	Libros, Revistas y Periódicos	L 5,000.00
34400	11	001	0000	Llantas y Cámaras de Aire	L 493,000.00
35610	11	001	0000	Gasolina	L 25,000.00
35620	11	001	0000	Diésel	L 2,500,000.00

Resolucion No. 220-DGP-AE

35650	11	001	0000	Aceites y Grasas Lubricantes	L	44,641.00
39200	11	001	0000	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	L	270,000.00
39300	11	001	0000	Útiles y Materiales Eléctricos	L	9,000.00
39400	11	001	0000	Utensilios de Cocina y Comedor	L	10,000.00
39600	11	001	0000	Repuestos y Accesorios	<u>L</u>	<u>2,250,000.00</u>

TOTAL AMPLIACIONES **L 57,614,070.00**

ARTICULO 2°. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la incorporación de los Ingresos siguientes:

12000				Ingresos No Tributarios		
12800				Otros No Tributarios		
12899	11	001	0000	Otros No Tributarios	<u>L</u>	<u>57,614,070.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 57,614,070.00**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ROXANA MELANÍ RODRÍGUEZ ALVARADO Sub Secretaría de Finanzas y Presupuesto **(FYS) CÉSAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA** Secretario General.”

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA
SECRETARIO GENERAL

/ksolis